

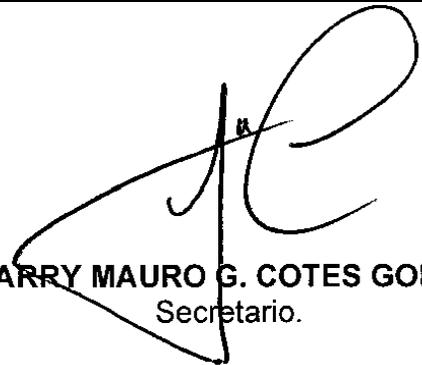


<b>FECHA:</b>	San Andrés, Isla, Veintinueve (29) de Julio de 2021.
---------------	--

<b>RADICACIÓN</b>	88-001-3103-002-2019-00119-00
<b>REFERENCIA</b>	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
<b>DEMANDANTE</b>	LYDIA GERALDINE NEWBALL DE LA OSSA
<b>DEMANDADOS</b>	PERSONAS INDETERMINADAS

<b>INFORME</b>	
Doy cuenta a la Señora Jueza del Proceso de la referencia, informándole que a la fecha no se ha allegado al plenario la información completa solicitada al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a pesar de haberse requerido enérgicamente al ente en mención mediante auto de fecha 04 de Junio esta anualidad.	

<b>PASA AL DESPACHO</b>	
Sírvase Usted proveer.	

  
**LARRY MAURO G. COTES GOMEZ**  
Secretario.



San Andrés, Isla, Veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

<b>Referencia</b>	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
<b>Radicado</b>	88-001-3103-002-2019-00119-00
<b>Demandante</b>	LYDIA GERALDINE NEWBALL DE LA OSSA
<b>Demandados</b>	PERSONAS INDETERMINADAS
<b>Auto de sustanciación No.</b>	050-2021

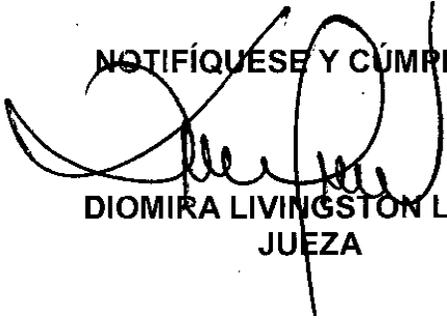
Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, una vez revisado el expediente, se advierte que el pasado Diecinueve (19) de Marzo de 2021, durante el curso de la diligencia de inspección judicial practicada sobre el bien inmueble objeto de esta Litis, se ordenó Oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de esta localidad, a fin de que se arrimaran al paginario ciertos elementos de prueba necesarios para individualizar el bien inmueble materia de este contencioso; así mismo, se evidencia que el Trece (13) de Abril de esta anualidad el citado ente público allegó al expediente oficio a través del cual aduce suministrar la información dispuesta en el sub-lite, sin embargo, de la revisión detallada de la mentada misiva emana que no se atendieron cabalmente todos los interrogantes formulados por el Despacho, lo que generó la emisión del proveído fechado Catorce (14) de Abril de este año, por medio del cual, entre otras cosas, se requirió a la plurimencionada entidad, a fin de que, en el término de la distancia, adosara al paginario la información y/o documentación faltante; posteriormente, a través de proveído calendado Cuatro (04) de Junio de este año se requirió enérgicamente a la entidad para que adosara al plenario los documentos omitidos, sin que a la fecha se haya atendido cabalmente el mentado requerimiento, específicamente en lo que respecta a los cuestionamientos tendientes a que: (i) se precise cuál fue la información que obtuvo la entidad y con base en la cual se inscribieron en el catastro los linderos y medidas del bien objeto de la Litis y allegar copia del respectivo documento antecedente (ii) se allegue la ficha predial del bien ubicado al costado Este del que es objeto de este Proceso (iii) se certifiquen los linderos y medidas del bien ubicado al costado Este del que es objeto del Proceso y (vi) se indique si en su base de datos catastral figura registrado el número de matrícula inmobiliaria del bien ubicado al Este del que es objeto del proceso; óbice por el cual, como quiera que las pruebas en mención son necesarias para dar continuidad a este contencioso, una vez más se requerirá enérgicamente al IGAC, a fin de que atienda la orden impartida en la providencia anterior, para lo cual la secretaría deberá informarle el número predial del bien que es objeto de esta litis.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone,

**PRIMERO:** Requerir enérgicamente al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI de esta ínsula, en los términos indicados en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Por secretaría líbrese y remítase el oficio pertinente a su destinatario por medios electrónicos, conforme lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIOMIRA LIVINGSTON LEVER  
JUEZA**

Sgf



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.081, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 05 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez  
Secretario